Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 214GG

I.F. N°214/02.09.2026
I.F. N°180/29.07.2026
I.F. N°127/10.06.2026

I.F. N°163/23.06.2025
I.F. N°137/02.06.2025

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica normas relativas al autocontrol en materia de pesaje respecto a empresas generadoras de carga

Boletín N°8.654-15

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°157-374), se retiran las presentadas mediante el oficio N°119-374, y proponen las siguientes modificaciones principales con respecto a lo informado en los informes financieros precedentes:

a) Se modifica el régimen sancionatorio, aumentando la cuantía de las multas y modificando plazos de procedimientos asociados a dichas multas.

b) Se precisan los medios de emplazamiento de los distintos responsables y las exigencias aplicables para formular las denuncias por infracción a las normas sobre pesos máximos.

c) Se precisan los contenidos del registro en línea de entrada y/o salida de los vehículos de carga a elaborar por las empresas generadoras o de transferencia de carga.

d) Se establece que el transporte de contenedores vacíos no constituirá carga y no serán considerados para la obligación de pesaje y control. Además, se dispone la voluntariedad para que las empresas se puedan adscribir al sistema de autocontrol de pesos.

e) Se establece que los ministerios de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones podrán definir mediante reglamento otros mecanismos para la verificación del cumplimiento de las normas sobre pesos máximos, los cuales podrán reemplazar el pesaje físico exigido en los casos a definir en dicho documento.

f) Se precisa la distribución de responsabilidad por infracciones de sobrepeso entre las empresas generadoras o de transferencia, el dueño de la carga, la empresa transportista y el conductor.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud de la calidad normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica normas relativas al autocontrol en materia de pesaje respecto de empresas generadoras de carga.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA